

¡Hagamos uso de las leyes!

TODOS LOS SERES HUMANOS TENEMOS DERECHO A UN AMBIENTE SANO





¡Hagamos uso de las leyes!

TODOS LOS SERES HUMANOS TENEMOS DERECHO A UN AMBIENTE SANO



EMBAJADA REAL DE LOS PAISES BAJOS



333.715

M977h Murillo Aguilar, Katiana

¡Hagamos uso de las leyes!: todos los seres tenemos derecho a un ambiente sano / Katiana Murillo Aguilar. -- 1.ed. -- San José: Editorial Heliconia, Fundación Neotrópica, 2001.

56 p. ; 21x18 cm.

ISBN 9977-969-12-4

1. Control ambiental - Legislación. 2. Derechos Humanos. I. Título.

Este documento ha sido elaborado por:



Como aporte al proyecto:

“Educación Participativa sobre la Gente y la Naturaleza”

UNA-PRMVS / UNED-PEA / MINAE / UICN

Gracias al apoyo financiero de la Embajada Real de los Países Bajos

Créditos:

Lic. Danilo Elizondo, investigación

Katiana Murillo y Marcela Alfaro, redacción

Carlos Kidd, ilustraciones

Karen Fallas, diseño y diagramación

CONLITH, impresión

Editorial Heliconia de la Fundación Neotrópica, coordinación general

© 2001 Editorial Heliconia

Fundación Neotrópica

Costa Rica

Tel. (506) 253-2130 • Fax: (506) 253-4210

E-mail: fneotrop@racsa.co.cr • web site: www.neotropica.org

Presentación

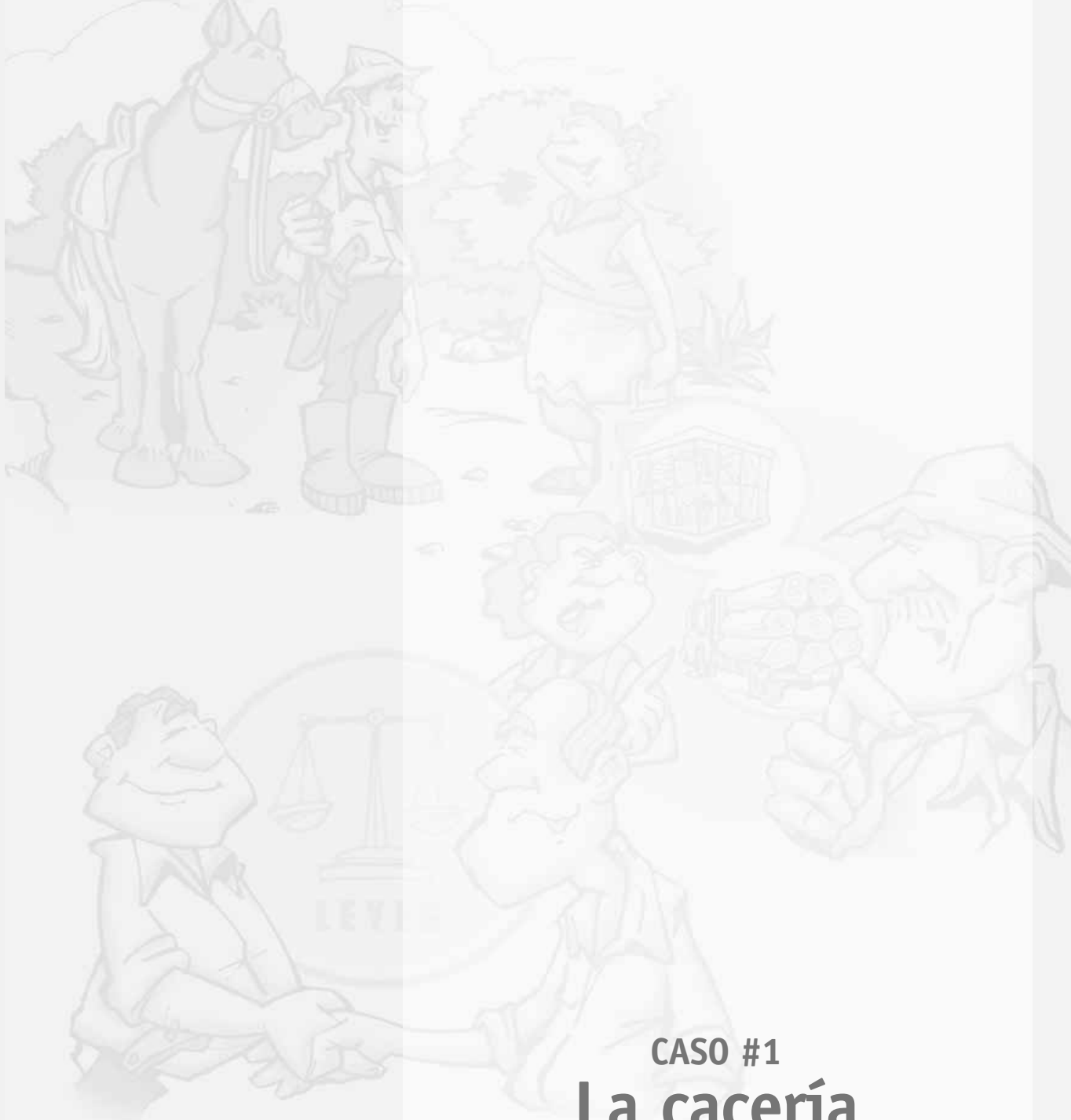
Este material que tiene el título ;Hagamos uso de las leyes! Todos los seres humanos tenemos derecho a un ambiente sano, ha sido elaborado gracias al apoyo y al conocimiento de hombres y mujeres de las comunidades de La Gamba de Golfito y San Juan de Osa.

Una vez más se prueba que sólo cuando los proyectos se ejecutan desde la realidad de las comunidades, y con la participación de los hombres y mujeres que las habitan, es cuando estos adquieren verdadero sentido y utilidad. Y es que justamente ese es el objetivo de este material, que sea para la comunidad, que sean sus hombres, mujeres, niños, jóvenes y ancianos quienes lo utilicen como apoyo, para que entre todos y todas podamos construir un ambiente sano, para los que hoy vivimos y para los que vendrán en el futuro.

El material consta de dos casos de problemas ambientales que aquejan a nuestras comunidades:

- 1- *La cacería y tala.*
- 2- *La expropiación de tierras.*

Ambos casos, abordados de manera sencilla, constituyen un ejemplo de los pasos a seguir cuando nos vemos ante estas situaciones.



CASO #1

La cacería y la tala

Don Aristides y doña Mirta son dos campesinos que viven en una comunidad de la zona sur de Costa Rica. Don Aristides posee una finquita de 4 hectáreas en la que produce maíz y palma. Doña Mirta es ama de casa y trabaja con su esposo en la finca que ambos tienen...

Don Aristides:

¡Hola Doña Mirta!

¿Cómo le va?



Doña Mirta:

Digamos que bien. Porque ando con un colerón terrible de ver todos los problemas ambientales que tenemos. Ayer me contaron que agarraron a don Juan como con ocho tepezcuintles. Y si a esto le sumamos los palos que sacan de la montaña todos los días, de verdad que nos vamos a quedar sin nada.



Don Aristides:

*Tiene razón Doña Mirta.
Todos estamos muy preocupados.
¿Qué le parece si conversamos con
don Juan y le explicamos que la caza
y la extracción de madera son
actividades que si no se realizan
adecuadamente, a la larga nos van
a perjudicar a nosotros los
seres humanos?*

Doña Mirta:

*¿Usted cree que
sirva de algo?*



Don Aristides:

Bueno, yo pienso que no hay peor intento que el que no se hace. Además podemos proponerle a don Juan que en lugar de cazar tepezcuintles instale un zocriadero. Así deja tranquilos a los del bosque.

Doña Mirta:

Pues sí, la verdad es que eso de los zocriaderos al menos a nosotros nos da excelentes resultados. También podríamos proponerle que se meta con nosotros en lo de los servicios ambientales para aprovechar el bosque.



Don Aristides:

Pero no siempre es así, Doña Mirta. Fíjese que me contaron de un caso muy interesante que pasó allá en Mogos, donde condenaron a un hombre a la cárcel por contaminar un río.

Doña Mirta:

¿En serio? Pero eso es un milagro. ¿Cómo pasó?

Don Aristides:

Pues resulta que había un señor que tenía una finquita con una naciente de agua que abastecía a varias comunidades de la zona y que por falta de plata tuvo que vender un pedazo de tierra, justo donde estaba la naciente.

El señor que compró la tierra se comprometió a cuidar la naciente. Pero, ¡Mentira! Al poco tiempo cortó todos los palos y matas que crecían a las orillas.

Doña Mirta:

Uy qué colera, así cualquier río se seca.

Don Aristides:

Pues resulta que el señor fue denunciado penalmente y el juzgado lo encontró responsable de haber violado la Ley Forestal.



Don Aristides:

*Me parece bien.
¿Cuándo podemos
ir a hablar con él?*

Doña Mirta:

*Por mí mañana. Pero,
¿qué pasa si no quiere
hacernos caso?*

Don Aristides:

*Pues entonces
hacemos valer nuestros
derechos.*

Doña Mirta:

*Pero una cosa es lo que dicen las
leyes y otra, lo que pasa en la
realidad. Tantas veces que se han
denunciado talas ilegales, contaminación
de ríos, cacería ilegal, y ahí andan los
culpables muertos de la risa.*

Inocente



Doña Mirta:

Uy qué bueno, para que respete la naturaleza y sobre todo a la gente que depende del agua.

Doña Mirta:

¿O sea que el señor no fue a la cárcel?

Doña Mirta:

¡Qué bárbaro más cara e' barro!

Don Aristides:

Sí, imagínese que hasta le pusieron una pena de prisión de seis meses, pero por ser su primera delincuencia, le dieron lo que se llama el beneficio de ejecución condicional de la pena.

Don Aristides:

Es correcto, pero ahí no se acaba la cosa. Como si no hubiera pasado nada, el señor volvió a cortar la vegetación cuando creció.

Don Aristides:

Y no solo eso, sino que limpió la orilla de la quebrada para sembrar maíz y le echó un plaguicida muy venenoso a las plantas.



Doña Mirta:

¡Que fue a dar a la quebrada, por supuesto!

Don Aristides:

Viera, si la cosa fue terrible. La gente que tomó del agua se enfermó de diarrea, vómitos y algunos fueron a dar hasta el hospital.

Doña Mirta:

¡Es el colmo!



Don Aristides:

*Ni lerdos ni perezosos
los vecinos corrieron a
poner la denuncia al
ministerio público.*

Doña Mirta:

*¡Qué interesante! ¿Y
qué pasó esta vez?*



Don Aristides:

Fíjese que lo condenaron no solo por violar la Ley Forestal, sino también la de Vida Silvestre y hasta por el delito de corrupción de sustancias alimenticias, que es cuando se contaminan aguas de uso público. Imagínese que no faltaron pruebas ni testimonios. Hasta el funcionario de la municipalidad que tiene el puesto de Juez de Aguas hizo una inspección y comprobó que el yerbicida que se usó en el maíz había ido a parar al tanque de almacenamiento del agua.

Doña Mirta:

*Del que toma el agua toda la gente de esa comunidad.
¡Qué terrible!*



Don Aristides:

Sí, con solo decirle que hasta las bombas de fumigación las habían lavado en la naciente.

Doña Mirta:

¡Es una barbaridad!

Don Aristides:

Pero no crea que le fue muy bien a ese señor esta vez. ¡Fue condenado a cinco años de cárcel más los seis meses que se le habían perdonado antes!

Doña Mirta:

¡Qué dicha porque era demasiado el descaró!

Don Aristides:

Y eso no fue todo. Se le condenó a pagarle al Estado siete millones por daños y perjuicios, que se usarán para proyectos ambientales en zonas agrícolas.



Doña Mirta:

Eso le pasa por no respetar el ambiente ni los derechos de las personas.

Don Aristides:

No, si le fue feo principalmente porque ya había sido juzgado por lo mismo y más bien empeoró las cosas con lo del plaguicida. Para los jueces ese comportamiento fue un desprecio al derecho de los ciudadanos a un ambiente sano, que está en la Constitución Política.

Doña Mirta:

Peor no le pudo haber ido.



Don Aristides:

También lo condenaron a pagarle medio millón por daño moral a uno de los vecinos que se enfermó, y que interpuso lo que se llama una acción civil resarcitoria con ayuda de un abogado. Además, el tribunal ordenó quitar el maíz, porque mantenerlo era peligroso para los habitantes de la zona, por estar tan cerca del agua.

Doña Mirta:

Bueno, de verdad que se hizo justicia en este caso.



Don Aristides:

Sí, a veces las cosas caminan muy lento, pero de repente se pueden tener resultados como éste. Por eso no hay que bajar la guardia.

Doña Mirta:

Sí, es cierto. Vea usted. Pero, entonces, ¿ hablamos mañana con don Juan?

Don Aristides:

Muy bien, yo la busco después de almuerzo

Doña Mirta:

Muy bien, hasta mañana.



Varios días después...

Doña Mirta:

Hola Don Aristides. Qué dicha que lo veo. ¿Se acuerda del problema aquel con don Juan?

Don Aristides:

Sí, ¿qué pasó? ¿No le hizo efecto lo que hablamos con él el otro día?

Doña Mirta:

¡Pues no! Figúrese que ayer que veníamos de la reunión de padres de familia de la escuela lo vimos con un tigrillo



Don Aristides:

¡Es el colmo!

¿De veras?

Doña Mirta:

Sí, hasta trató de escaparse cuando nos vio pero Miguelillo y Juvenal lo detuvieron.

Don Aristides:

¿Y que pasó?



Doña Mirta:

Que llamaron a Don Mario, que hace poco se hizo COVIRENA.

Don Aristides:

Ah sí, del Comité de Vigilancia de los Recursos Naturales, que tiene permiso del MINAE para ser inspector voluntario.

Doña Mirta:

Sí, por dicha estaba en la casa. Y no fue cuento, Don Mario le decomisó el animal muerto y el arma. Porque hasta andaba la carabina con la que había matado al tigrillo.

Don Aristides:

Claro; ¡Qué iba a tener permiso de cacería! Menos tratándose de un animal en peligro de extinción, que cuesta tanto ver.

Doña Mirta:

Con semejante prueba, Don Mario levantó un acta de decomiso, que hoy por cierto anda presentando ante el Ministerio Público. ¡Por dicha para esas cosas no se necesita abogado!



Don Aristides:

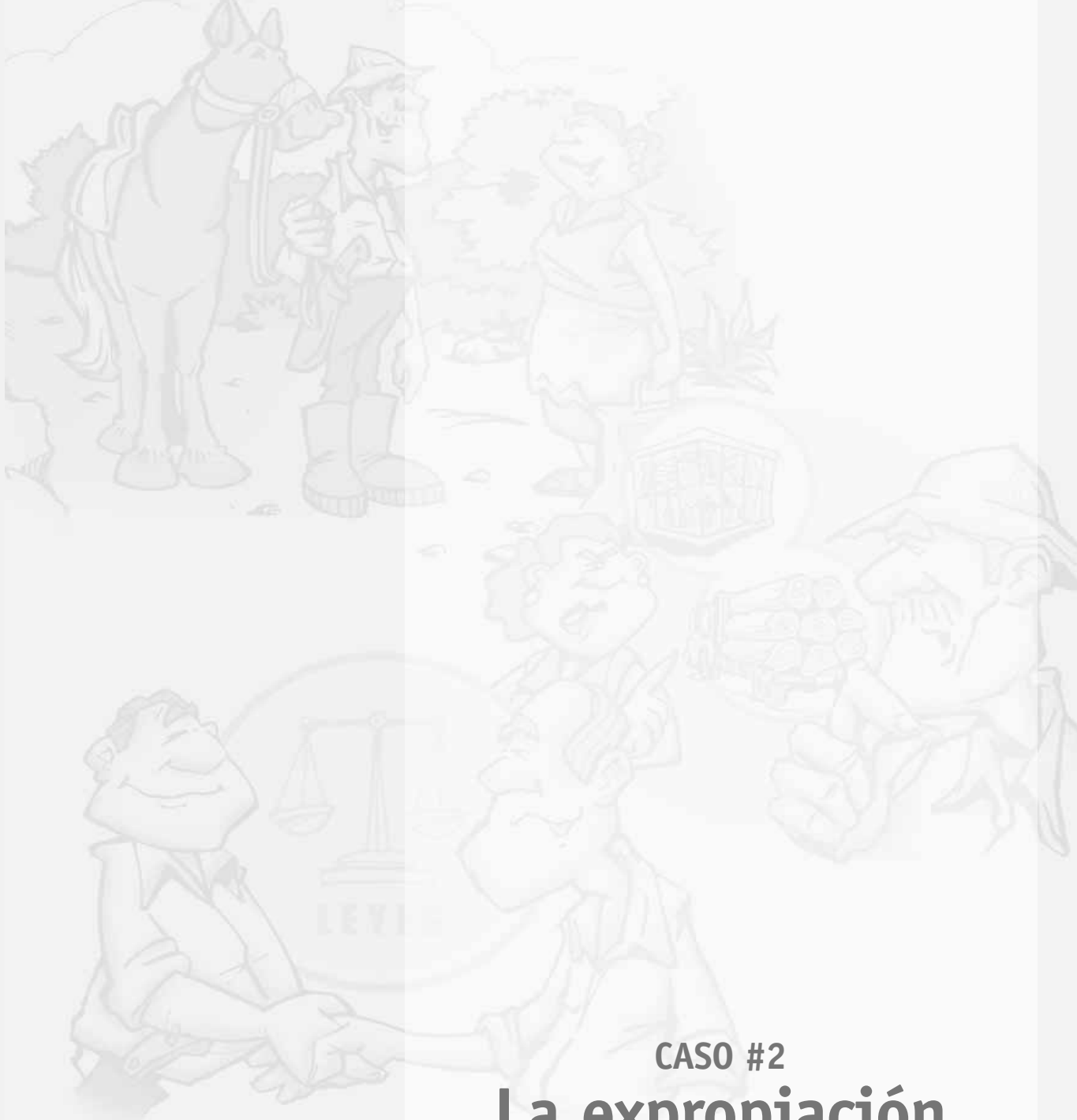
Lo bueno aquí es que todos ayudaron. Qué lástima no haber estado yo también.

Doña Mirta:

Ya todos nos ofrecimos para dar testimonio. Usted tenía razón Don Aristides: si después de conversar con la gente, no quieren hacer caso las leyes hay que hacerlas valer.



FIN



CASO #2

La expropiación de tierras

Don Alvaro y don Rafael, dos campesinos de una comunidad del sur del país están preocupados pues existen rumores de que sus fincas están en una zona que va a ser declarada parque nacional...

Don Alvaro:

Don Rafael, disculpe que lo moleste pero tengo una inquietud que quiero comentarle. Dicen por ahí que el gobierno quiere hacer un nuevo parque nacional justo donde yo tengo mi finquita. Y no es que yo no esté de acuerdo en que es importante tener parques nacionales, pero yo dependo de esa tierra para comer y darle sustento a mi familia y ¿qué hago yo si me la quitan?

Don Rafael:

Mire Don Alvaro, si eso es lo que quiere hacer el gobierno, también tiene que cumplir las leyes y no puede quitarle su finca así porque así. La propiedad privada es inviolable y eso está hasta en la Constitución Política. Si el gobierno decide expropiarlo es porque existe lo que se llama un interés público, que tiene que estar legalmente comprobado.



Don Alvaro:

¿Pero qué es eso de interés público? A mí me han dicho que un parque nacional es de interés público.

Don Rafael:

Sí de hecho un parque nacional se considera de interés público porque protege un patrimonio natural que es importante, no solo para el país, sino también para el mundo. Pero por más interés público, a la gente a la que haya que expropiarle la tierra tiene derecho a recibir una indemnización, o sea, que le paguen por sus terrenos.



Don Alvaro

Pero ¿y si nos dan menos de lo que vale la propiedad?

Don Rafael

El monto que paga el Estado lo define un perito, y si se considera que es poco, el caso puede llevarse a los tribunales para que un juez dictamine cuál sería el precio justo.

Don Alvaro

Ya entiendo. Es que a uno se le va el alma del cuerpo cuando le hablan de expropiación.



Don Alvaro

Muchas gracias Don Rafael, estaremos pendientes, entonces. Pero, dígame una cosa: en el caso de mi hermano José, que un día de estos me dijo que no tenía la finca titulada, me imagino que el asunto se complica.

Don Rafael

Si él demuestra que ha sido el dueño de la tierra en forma pacífica y continua por más de diez años, antes de la creación del Parque, puede hacer un trámite ante el Juzgado Civil, que se llama Trámite de Información Posesoria.



Don Alvaro

Déjeme apuntar esto que me está diciendo para dárselo a José, que por cierto está bastante preocupado por lo del parque.

Don Rafael

Son varias cosillas las que tiene que presentar ante el Juzgado, principalmente documentos y testimonios que prueben que él ha estado en esa tierra.



Don Alvaro

¿Y cómo puede probar eso?

Don Rafael

Primero que nada la tierra tiene que tener un plano catastrado y certificado por el MINAE, que es quien certifica si la propiedad está o no dentro de un área protegida. Ese plano tiene que presentarlo su hermano ante el Juzgado, junto con una declaración en la que exponga los hechos que demuestren que él ha poseído la tierra; por ejemplo, que ha realizado actividades de mantenimiento, chapeas, cultivos y conservación de la naturaleza.

Don Alvaro

Supongo que los testimonios de vecinos son importantes

Don Rafael

Sí, eso le dará más peso al asunto. También tiene que aclarar que la finca no ha sido inscrita en el Registro de la Propiedad, y que con el trámite su hermano no está evadiendo un juicio en el que la tierra pueda ser traspasada a otra persona.



Don Alvaro

Pero parte de la finca de José tiene también bosque. ¿Eso es problema para titularla?

Don Rafael

No, si él demuestra que ha protegido ese recurso natural y el terreno está debidamente deslindado con cercas y carriles limpios.

Don Alvaro

Le voy a decir que se apure a hacer este trámite, porque después se le ocurre al gobierno hacer lo del parque nacional y es capaz que José no va a tener derecho a ninguna indemnización.

Don Rafael

Aún así, si se declara un parque nacional que incluyera la tierra de su hermano, él podría tener derecho a una indemnización si demuestra, igualmente, que ha poseído la tierra por lo menos diez años antes de que el parque haya sido creado.



Don Alvaro

*Ah, ya entiendo, qué interesante.
Pero de verdad que hay que
conocer un poco las leyes para
saber a qué tiene uno derecho.
Muchísimas gracias por la
información.*

Don Alvaro

*Pero con la información que usted
me ha dado ya me siento más
tranquilo. Nos vemos, don Rafa.
Muchas gracias.*

Don Rafael

*De nada. Para eso estamos. Yo
también estoy pendiente de lo que
pase con eso del parque. De todas
formas un proyecto así de
importante tiene que aprobarlo la
Asamblea Legislativa.*



FIN



Anexos

a. ¿Cómo presentar una denuncia?

Para presentar una denuncia de tipo ambiental, como en el caso de la naciente de agua contaminada, que contó Don Aristides; o el decomiso del tigrillo, del que habló Doña Mirta, es necesario seguir una serie de pasos.

Cuanto más ordenados y detallados seamos con la información, más fácil será para las autoridades resolver el caso.

Estos son los pasos que debemos seguir:

1 La persona o personas que hacen la denuncia tienen que indicar su nombre, la comunidad en la que viven, calidades, el estado civil y la ocupación, así como la cédula de identidad. La misma información debe aparecer sobre el denunciado, o la persona que se acusa.

En caso de no contarse con dicha información es aconsejable indicar la mayor cantidad de datos del posible infractor. Por ejemplo, nombres de personas que lo conozcan, posibles lugares donde localizarlo, etc.

En el caso de empresas, averiguar sobre la persona responsable de ésta.

2 A continuación se debe hacer una enumeración de los hechos en orden cronológico, es decir, en el orden en que ocurrieron en el tiempo. Debe quedar muy claro cuándo ocurrió el hecho y el lugar exacto donde se dio.

3 En conjunto con la denuncia hay que ofrecer las pruebas que se tengan, de cualquier tipo que sean. Por ejemplo, documentos, testimonios, fotografías, objetos, etc. Si es del caso, se puede hacer que la autoridad obtenga esa prueba en otras dependencias públicas. Por ejemplo, si se decomisó un animal en peligro de extinción, la autoridad puede pedir a la dependencia respectiva, en este caso al MINAE, que aporte un

documento donde señale que efectivamente ese animal figura en la lista de especies en peligro.

4 De los testigos que se ofrezcan para dar testimonio, debe indicarse con toda claridad sus nombres, número de cédula, número de teléfono y la comunidad donde viven.

5 No es necesario indicar el artículo exacto de la ley que se violó, pero sí cuál tipo de ley: por ejemplo la Ley de Conservación de la Vida Silvestre, la Ley Forestal, la Ley de Salud, etc.

En el ANEXO B encontrará un ejemplo de una acta de decomiso y en el C un ejemplo de una denuncia penal por cacería. Ambas son reales, pero los nombres de los que denuncian, el denunciado, así como los lugares que se citan, fueron cambiados.

b. Acta de decomiso

Quien suscribe, MARIO DELGADO CAMACHO, mayor, soltero, agricultor, vecino de Puerto Jiménez de Golfito, portador de cédula de identidad 4-398-432, en su carácter de inspector ad honorem de COVIRENAS, hace constar que hoy 29 de octubre del 2000 comprobé una posible infracción a la Ley de Conservación de Vida Silvestre por parte del señor JUAN QUIROS RODRIGUEZ, vecino de La Palma a quien decomisé un caucel, tigrillo muerto de aproximadamente cinco kilogramos de peso, de cuerpo esbelto, patas largas, cola espesa, con la parte dorsal de color café grisáceo pálido, rosetas con bordes negros y óvalos grandes con el centro café y con la parte ventral blancuzca. El animal presenta tres orificios de bala. También decomisé una carabina marca Weston en buen estado y las municiones para esta. El arma y la munición las portaba el señor QUIROS. Firmo esta acta en Puerto Jiménez de Golfito a las dieciséis horas del día 29 de octubre del 2000.

Mario Delgado Camacho

MARIO DELGADO CAMACHO
INSPECTOR DE COVIRENAS

c. Denuncia penal por cacería

Señores
Ministerio Público
Ciudad Cortés, Golfito

Quienes suscriben, JOSE AZOFEIFA SANCHEZ, y MIGUEL VARGAS ROJAS, ambos mayores, solteros, agricultores, vecinos de Puerto Jiménez, y portadores por su orden de cédulas de identidad números 5-220-025 y 6-314-128, venimos a denunciar penalmente por violación a la Ley de Conservación de la Vida Silvestre al señor JUAN QUIROS RODRIGUEZ, quien es mayor, casado una vez, de oficio u ocupación desconocida, vecino de La Palma, con base en los siguientes:

HECHOS:

UNO: *Varios vecinos de Puerto Jiménez nos hemos propuesto hacer un esfuerzo importante porque se respeten las leyes de carácter ambiental, y muy en particular la legislación que protege la vida silvestre que vive en condiciones naturales en zonas aledañas a nuestra comunidad.*

DOS: *El día de ayer, domingo a eso de las 5:30 de la tarde en el camino que conduce a La Palma de Puerto Jiménez sorprendimos al denunciado JUAN cuando cargaba al hombro un caucel o tigrillo muerto y portando una carabina.*

TRES: *Al ser sorprendido por nosotros JUAN trató de huir pero logramos apresarlo, comprobando que el animal había sido muerto de tres disparos de carabina.*

CUATRO: *En la discusión que se originó entre nosotros y el detenido, participaron también otros vecinos que mostraban su indignación por la muerte del tigrillo y con su ayuda se logró la*

presencia en el lugar del señor MARIO DELGADO CAMACHO, quien es integrante del Comité de Vigilancia de los Recursos Naturales (COVIRENAS) y quien está investido del carácter de inspector ad honorem de vida silvestre del Ministerio del Ambiente y Energía.

QUINTO: *El inspector de COVIRENAS corroboró que el infractor QUIROS RODRIGUEZ no portaba ningún permiso, autorización o licencia para la caza, por lo tanto procedió al decomiso del animal cazado y del arma que portaba el denunciado. Para tal efecto se levantó un acta de decomiso.*

SEXTO: *El felino muerto es una especie declarada en peligro de extinción por las autoridades competentes del MINAE.*

SETIMO: *El lugar en que se apresó al denunciado QUIROS se ubica en la zona de influencia del Parque Nacional Corcovado, por lo que se supone que el animal muerto tenía su habitat en esas áreas protegidas.*

PRUEBA:

Existen diferentes tipos de prueba, y aunque no es necesario a la hora de hacer una denuncia presentar todos los tipos, si es importante recalcar que entre más pruebas se adjunten hay más probabilidad de que la gestión sea exitosa.

RATIFICACIÓN DE LA DENUNCIA: *Si el Ministerio Público lo estima pertinente estamos conformes en ratificar esta denuncia.*

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN: *Con base en la descripción del animal muerto que consta en el acta de decomiso, se solicitará a la Oficina Subregional que corresponda una certificación en que conste que el caucel o tigrillo es un animal en peligro de extinción.*

DOCUMENTAL: *Se adjunta una fotocopia del acta de decomiso.*

TESTIMONIAL: Ofrezco el testimonio del señor MARIO DELGADO CAMACHO, cédula número 4-398-432, inspector de COVIRENAS, y de los señores RODRIGO LEITON ALVAREZ, cédula número 5-125-932 y CARLOS LOPEZ AQUILAR, cédula número 5-328-621, todos mayores, solteros, agricultores y vecinos de La Palma de Puerto Jiménez, en donde podrán ser fácilmente localizables.

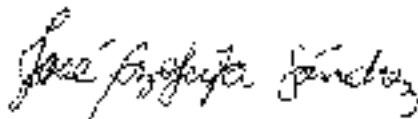
ACCIÓN:

El hecho denunciado se contempla en el artículo 98 de la Ley de Conservación de la Vida Silvestre que impone una multa de hasta \$100.000, a quien cace animales silvestres en peligro de extinción sin el permiso correspondiente. Con fundamento en los supuestos de esta denuncia existe base para tener a SIGIFREDO QUIROS RODRIGUEZ como autor responsable del delito denunciado.

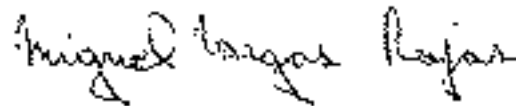
NOTIFICACIONES:

Para cualquier notificación o aviso que sea necesario formularnos en el centro de Puerto Jiménez señalamos el negocio de abarrotes "Corcovado", 100 metros al norte de la escuela.

Puerto Jiménez, 30 de octubre del 2000.



José Azofeifa Sánchez
Céd. 6-314-128



Miguel Vargas Rojas
Ced. 5-220-025

d. Pasos para realizar un trámite de información posesoria

- 1 Elaborar con la ayuda de un topógrafo un plano catastrado de la finca que se desea titular.
- 2 Presentar el plano al MINAE para que este certifique si la finca se encuentra o no dentro de un área protegida.
- 3 Presentar una gestión en el juzgado que corresponda según el lugar donde se encuentre la finca.
- 4 Ofrecer, dentro del expediente judicial, tres testigos que declaren que usted tiene más de 10 años de poseer la finca en forma quieta, pública, pacífica, ininterrumpida y a título de dueño.
- 5 Obtener de parte de los colindantes una manifestación de no- oposición a que se le otorgue la escritura.
- 6 Publicar un edicto y notificar a la Procuraduría General de la República.

e. Especies en peligro de extinción

En esta lista se incluyen todas aquellas especies que se encuentran en peligro de extinción en Costa Rica. No obstante, es importante aclarar que es totalmente prohibido cazar animales silvestres de cualquier clase si no se cuenta con el permiso correspondiente que otorga el MINAE.

Flora

CLASE	NOMBRE COMUN
<i>ORQUIDEAS</i>	
<i>Cattleya dowiana</i>	Turrialba
<i>Oncidium kramerianum</i>	Mariposa
<i>Trichopilia suavis</i>	Tricopilia
<i>Acineta chrysantha</i>	Paquita
<i>A. erythroxantha</i>	Paquita
<i>Arpophyllum giganteum</i>	Arpofilo
<i>Coryanthes hunteriana</i>	-----
<i>C. maculata</i>	-----
<i>C. speciosa</i>	-----
<i>Cynoches egertonianum</i>	Cuello de cisne
<i>C. tondozi</i>	Cuello de cisne
<i>C. ventricosum</i>	Cuello de cisne

Flora

CLASE	NOMBRE COMUN
<i>ORQUIDEAS (Continuación...)</i>	
<i>Cyrtopodium punctatum</i>	Cirtopodio
<i>Epidendrum pseudepidendrum</i>	-----
<i>E. pendens</i>	-----
<i>Eriopsis biloba</i>	-----
<i>Huntleya fasciata</i>	Estrella
<i>Lacaena spectabilis</i>	-----
<i>Macrademia brassavolae</i>	-----
<i>Masdevallia reichenbachiana</i>	Masdevalia
<i>M. tonduzii</i>	Masdevalia
<i>Oerstedella endresii</i>	-----
<i>Notylia spp. (todas las especies)</i>	-----
<i>Oncidium ampliatum</i>	Lluvias de oro
<i>O. schoederianum</i>	Lluvias de oro
<i>Otoglossum chiriquense</i>	-----
<i>Phragmipedium caudatum</i>	Zapatilla
<i>P. longifolium</i>	Zapatilla
<i>Peristeria elata</i>	Espíritu Santo
<i>Polycycnis gratiosa</i>	-----
<i>P. muscifera</i>	----- <i>Rossioglossum</i>
<i>shlieperianum</i>	Tigrillo
<i>Teuscheria horichiana</i>	-----
<i>T. pickiana</i>	-----
<i>Trichopilia tortilis</i>	-----
<i>Trevoria glumacea</i>	-----

Fauna

CLASE	NOMBRE COMUN
<i>AVES</i>	
<i>Jabiru mycteria</i>	Galán sin ventura
<i>Platalea ajaia</i>	Espátula rosada
<i>Eurypyga helias</i>	Garza sol
<i>Dendrocygna bicolor</i>	Piche canelo
<i>Dendrocygna viduata</i>	Piche careto
<i>Harpia harpyja</i>	Águila arpía
<i>Harpyhaliaetus solitarius</i>	Águila solitaria
<i>Morphnus guianensis</i>	Águila crestada
<i>Daptrius americanus</i>	Cacao
<i>Falco deiroleucus</i>	Halcón pechirrufo
<i>Ara ambigua</i>	Lapa verde
<i>Ara macao</i>	Lapa roja
<i>Cistothorus platensis</i>	Guachipelín
<i>Habia atrimaxillaris</i>	Tangara hormiguera
<i>Heliornis fulica</i>	Pato cantil
<i>Icterus mesomelas</i>	Bolsero coliamarillo, chorchá
<i>MAMIFEROS</i>	
<i>Saimiri oerstedii</i>	Mono ardilla
<i>Ateles geoffroyi</i>	Mono colorado
<i>Alouatta palliata</i>	Mono congo
<i>Myrmecophaga tridactyla</i>	Gran oso hormiguero, oso caballo

Fauna

CLASE	NOMBRE COMUN
<i>MAMIFEROS</i> (Continuación...)	
<i>Trichechus manatus</i>	Manatí
<i>Tayasu pecari</i>	Cariblanco
<i>Tapirus bairdii</i>	Danta
<i>Panthera onca</i>	Jaguar
<i>Puma concolor</i>	Puma
<i>Leopardus tigrina</i>	Caucel
<i>Leopardus wiedii</i>	Caucel
<i>Leopardus pardalis</i>	Manigordo
<i>Herpailurus yaguaroundi</i>	León breñero
 <i>ANFIBIOS</i>	
<i>Bufo periglenes</i>	Sapo dorado
<i>Atelopus varius</i>	Sapitos venenosos
 <i>REPTILES</i>	
<i>Caretta caretta</i>	Tortuga cabezona o caguama
<i>Chelonia agassizii</i>	Tortuga negra
<i>Chelonia mydas</i>	Tortuga verde
<i>Eretmochelys imbricata</i>	Tortuga de carey
<i>Lepidochelys olivacea</i>	Tortuga lora
<i>Dermochelys coriacea</i>	Tortuga baula
<i>Boa constrictor</i>	Boa o bécquer
<i>Crocodylus acutus</i>	Cocodrilo, lagarto

Bibliografía

- *Código Penal. Ley #4573 del 4 de mayo de 1970. República de Costa Rica.*
- *Código Procesal Penal. Ley #7594 del 10 de abril de 1996 República de Costa Rica..*
- *Constitución Política de la República de Costa Rica. 1949.*
- *Ley de Conservación de la Vida Silvestre y su reglamento #7317 del 21 de octubre de 1992. República de Costa Rica.*
- *Ley de Biodiversidad #7788 del 30 de abril de 1998. República de Costa Rica.*
- *Ley Forestal y su reglamento #7575 del 5 de febrero de 1996. República de Costa Rica.*
- *Ley de Creación del Servicio de Parques Nacionales #6084 del 17 de agosto 1977. República de Costa Rica.*
- *Ley de Informaciones Posesorias #139 del 14 de julio de 1941. República de Costa Rica.*
- *Ley Orgánica del Ambiente #7554 del 4 de octubre de 1995.*
- *Información y datos obtenidos de cuatro consultas comunales con las comunidades de La Gamba (Golfito) y San Juan (Península de Osa).*

PROYECTO

Educación Participativa sobre la Gente y la Naturaleza

Este es un proyecto conjunto entre la UNED (Programa de Educación Ambiental), la UNA (Programa Regional de Manejo de Vida Silvestre), el MINAE y la UICN-ORMA (Oficina Regional para Mesoamérica), con el apoyo financiero de la Embajada Real de los Países Bajos.

Tiene como uno de los principales objetivos el desarrollo de material educativo que responda a los intereses y necesidades de los habitantes y la promoción de acciones orientadas al manejo compartido de los recursos naturales.

Este proyecto se fundamenta en el respeto, la solidaridad, el principio y el derecho de participación de la población y el deseo fehaciente de las instituciones participantes de respetarlo y hacerlo efectivo. En éste, las comunidades son sujetos activos de los procesos de producción de materiales y capacitación, así como de su sistematización y evaluación.